

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Frutos Alvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. Pablo Altozano Soler

D^a. Cristina Cantero del Peso

D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón

D. Antonio Díaz Hoyas

D^a. Raquel García Mohedano

D. David Garriz Grande

D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde

D. Luis-Miguel Martín Enjuto

D. Luis Antonio Nogales Lorente

D. David Paret del Prado

D^a. María Ángeles Rodrigo Gómez

D. Rubén Sanz González

SECRETARIO:

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veinticinco de febrero de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al

objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, EJERCICIO 2.014.

Por la Concejala Sra. García Mohedano, (Grupo Municipal Socialista) se expone:

“Buenas tardes,

Antes de empezar mi exposición quisiera agradecer todo el esfuerzo realizado a los concejales para sacar adelante este proyecto y al servicio de intervención por el gran esfuerzo y trabajo realizado para tener a tiempo el expediente.

Una vez rechazado el proyecto de Presupuesto General de 2014 que se presentó en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 30 de enero, se ha promovido una negociación con los grupos políticos municipales que podrían apoyar un nuevo presupuesto, para ello se ha modificado el anterior para incluir el programa 242 Políticas Activas de Empleo y reducir algunas partidas para no modificar los importes totales.

Por lo que las grandes cifras del Presupuesto apenas varían respecto a las del Proyecto rechazado, habiéndose redistribuido los créditos de Capítulo II y VI, al haber modificado el capítulo VI hemos detectado que el informe económico financiero que estaba en el expediente tenía 5.000 euros más en el capítulo VI y 5.000 euros menos por lo que incorporamos al expediente del pleno el nuevo informe con las cantidades actualizadas.

Como os comentaba se ha reducido por tanto la partida de inversiones destinada a vehículo de protección civil pasa de 10.000 a 5.000 euros y la transferencia a la mancomunidad de Basuras de 30.000 a 25.000 euros ajustando dicho importe al coste previsto.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2014 del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, asciende a un total de 5.861.953,22 € en el presupuesto de gasto y 5.911.953,22 € en el presupuesto de ingresos, por lo que se respeta la prohibición de déficit inicial establecida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto de la Residencia de Mayores “Perpetuo Socorro” que se aprueba junto con el de Ayuntamiento a 431.290,14 € en gastos e ingresos.

Los ingresos corrientes ascienden a 5.861.953,22 € y los gastos corrientes a 5.413.017,32 €, de donde se deduce un Ahorro bruto de 458.935,90€. Si tenemos en cuenta las amortizaciones financieras (Capítulo 9 de gastos), obtenemos un Ahorro Neto de 115.000,00 €.

Es preciso reseñar asimismo, que se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda pública y también se cumple con la Regla de gasto, establecidos por acuerdo de Consejo de Ministros en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, toda vez que los ingresos no financieros superan los gastos de igual naturaleza en 383.935,90 € y una vez realizados los ajustes que permiten relacionar este saldo con la capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que figura en el expediente, en el informe específico de la Intervención, tiene signo positivo.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, habiéndose repasado con los respectivos concejales de área y las unidades administrativas de contratación y facturas, todos los compromisos contratados.

Las modificaciones más significativas respecto al presupuesto del año 2013 son las derivadas de la “municipalización” de algunos contratos de servicios (como son el servicio limpieza de edificios y la Recaudación voluntaria), y los ajustes que ya se preveían en el Plan de Ajuste 2012-22.

Se han considerado los gastos diferidos de aquellas facturas que no se han recibido hasta este año y que no pudieron imputarse al ejercicio anterior, principalmente de la UTE ATM –ASG Miraflores, ya que los demás proveedores persistirán, en términos generales, se prevé que persistirán en el retraso en la presentación de la factura de diciembre.

Se ha presupuestado una previsión ajustada a las previsiones del Estado de la Deuda, en la que se cuenta con 24 mil quinientos euros, redondeando, para intereses derivados de la póliza de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería.

Disminuye le Capítulo IV por la reducción de la transferencia a la Residencia de Mayores, toda vez que está previsto una revisión del Precio Público.

Ahora vamos a pasar a desglosar el presupuesto empezando por el presupuesto de gastos

Presupuesto de gastos

Capítulo 1 Gastos de Personal: 2.966.417,85 €

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 2.036.166,97 €

Capítulo 3. Gastos financieros 218.457,75 euros

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 191.974,74 euros (Aquí se incluyen la transferencia a la Residencia de mayores y a las mancomunidades de las que formamos parte).

Capítulo 6: Inversiones Reales: 115.000,00 euros

Que se distribuirían de la siguiente manera:

Adquisición de suelo 30.000,00 euros

Vehículo para protección civil: 5.000 euros

Adecuación de carreteras, caminos vecinales y vías públicas: 30.000 euros

Otras inversiones: 20.000 euros

Cerramiento perimetral del campo de fútbol: 10.000 euros

Césped/pavimento pistas tenis y pádel: 10.000 euros

Compra de dumper y maquinaria 10.000 euros

Capítulo 9: Pasivos financieros 333.935,91 euros

Pasamos a desglosar el presupuesto de ingresos

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes asciende a 5.861.953,22 euros y presenta la siguiente distribución por capítulos:

Ingresos corrientes:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS: 3.197.261,02 Euros

Aquí incluimos:

1.1. **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI RUSTICA).**

1.2. **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI URBANA)**

1.3. **Impuesto sobre Vehículos de Tracción**

1.4. **Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (PLUSVALÍAS)**

1.5. **Impuesto sobre Actividades Económicas**

CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS: 40.000,00 €

Aquí se incluyen el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS: 1.101.000,00 €

Incluimos las Tasas por la prestación de servicios públicos básicos

Tasas por realización de actividades de competencia local

Licencias urbanísticas Tasa por expedición de documentos

Licencia de apertura de establecimientos

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

Tasa entrada de vehículos a través de aceras

La Tasa utiliz. privativa o aprov. especial empresas servicios

Tasa por apertura de calas y zanjas:

Instalación de Terrazas, Mesas y Sillas

Otras ocupaciones de Vía Pública:

Compensación beneficios fiscales Telefónica

Puestos y Barracas

Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, Ventas y Otros ingresos.

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.489.442,20 €

Se incluye: la Participación en los ingresos del Estado

y Subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma

CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES: 34.250,00 € .

Ingresos por operaciones de capital

CAPITULO 6. ENAJENACION INVERSIONES REALES: 50.000,00€

CAPITULO 7. SUBVENCIONES DE CAPITAL: *No tenemos previsiones certeras de realizar ingresos de esta naturaleza.*

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

No se contempla la contratación ni disposición de ningún nuevo Préstamo a largo plazo, siendo la previsión del Estado de la Deuda para una operación a corto plazo, que se registra extrapresupuestariamente.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el año 2014, que asciende a un total de 5.861.953,22 € en gastos y 5.911.953,22 € en ingresos, y el de la Residencia de Mayores “Perpetuo Socorro” asciende a 431.290,14 € en gastos e ingresos.

Agradeciendo una vez más el trabajo realizado por todos para sacar adelante estos presupuestos, que están adaptados a la realidad de Miraflores, pido el voto favorable para los mismos.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Los Verdes, D. Luis Miguel Martín Enjuto, para manifestar, en primer lugar su felicitación al concejal Sr. Díaz Hoyas por su esfuerzo negociador del presupuesto que hoy se presenta. Continúa manifestando que su grupo planteó tres reivindicaciones, y han conseguido que los presupuestos se aprueben en un pleno extraordinario, sin otros puntos que desvíen la atención. Su segunda propuesta fue generar un paquete presupuestario para políticas activas de empleo que ayuden a salir de la lacra del paro, aunque lamenta que sea un paquete exiguo de 10.000 euros; y la tercera, que no ha entrado, era la creación de una comisión de festejos independiente pero con control férreo del gasto.

El portavoz del Grupo Popular Municipal, D. Pablo Altozano Soler, manifiesta su sorpresa por estos presupuestos “bis”, aunque agradecen el importante trabajo realizado; si bien no entiende nada y critica la inclusión de los 10.000 euros de políticas de empleo, porque la única política de empleo efectivo es generar condiciones para la creación de puestos de trabajo, y no subsidiar como se va a hacer. Igualmente, pone de manifiesto que este Ayuntamiento se verá obligado a pagar a los bancos cien millones de pesetas durante muchos años como consecuencia de la política de endeudamiento seguida por el equipo de gobierno.

Responde el Sr. Alcalde que esta política ha sido impuesta por el presidente Rajoy, si bien ahora se compra en mejores condiciones porque cuando no se debe dinero a los proveedores se puede apretar más en los suministros municipales.

Sometido el punto a votación, por siete votos a favor (Grupos Socialista Municipal, Izquierda Unida-Los Verdes e Independientes por Miraflores), y seis votos en contra (Grupo Popular Municipal), se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2014, con el siguiente resumen:

Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra

*Presupuesto
General 2014*

CONSOLIDACIÓN					
	Ayuntamiento	Residencia	Eliminaciones	Total	
INGRESOS					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.197.261,02 €		3.197.261,02 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00 €		40.000,00 €	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.101.000,00 €	258.561,00 €	1.359.561,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.489.442,20 €	172.729,14 €	1.519.696,60 €	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.250,00 €		34.250,00 €	
	Subtotal corrientes ...	5.861.953,22 €	431.290,14 €	142.474,74 €	6.150.768,62 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALIES	50.000,00 €		50.000,00 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €	
	Subtotal no-financieros ...	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	TOTAL	5.911.953,22 €	431.290,14 €	142.474,74 €	6.200.768,62 €
GASTOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	2.966.417,83 €	347.772,14 €		3.314.189,96 €
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	2.036.166,97 €	83.518,00 €		2.119.684,97 €
3	GASTOS FINANCIEROS	218.457,75 €			218.457,75 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.974,74 €		142.474,74	49.500,00 €
	Subtotal corrientes ...	5.413.017,29 €	431.290,14 €	142.474,74	5.701.832,69 €
6	INVERSIONES REALIES	115.000,00 €			115.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €			0,00 €
	Subtotal no-financieros ...	115.000,00 €	0,00 €	0,00 €	115.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	333.935,91 €			333.935,91 €
	TOTAL	5.861.953,19 €	431.290,14 €	142.474,74 €	6.150.768,59 €

SEGUNDO.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

TERCERO.- EXPONER al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el B.O.C.AM., por un plazo de quince días

hábiles, durante los cuales los interesados podrán exmanarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto entrará en vigor previa su publicación resumida por capítulos en el B.O.C.A.M.

2.- CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La concejal Sra. Rodrigo (Grupo Socialista Municipal) da lectura a la siguiente proposición:

“D. Juan Manuel Frutos Álvaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid), al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la presente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- *El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.*
- *La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.*
- *Vulneración del principio democrático en el ámbito local.*

Por todo ello se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

SEGUNDO.- *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

TERCERO.- *Facultar y encomendar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo.”*

El concejal Sr. Martín Enjuto (Grupo Izquierda-Unida los Verdes de Miraflores de la Sierra) se muestra totalmente a favor; los Ayuntamientos, con mayor o menor fortuna intentaban acometer las carencias de los vecinos, lo que va resultar imposible como consecuencia de la política del PP de privatizar los servicios.

Interviene el Sr. Altozano (Grupo Popular Municipal) para señalar que era necesaria una ley para la sostenibilidad de la administración local, de forma que cada administración tenga sus competencias bien delimitadas. Se trata de una ley que defiende a los ayuntamientos como el nuestro, porque si no se clarifican competencias se ponen en riesgo los servicios que sí son genuinamente municipales, y personalmente él opina que se queda corto. Además, y en respuesta al portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, resalta que la ley no dice nada de privatizar, y no utiliza el término “privatización”.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo (Grupo Municipal Socialista) para efectuar la siguiente intervención:

“Desde las primeras elecciones democráticas en el año 79 hasta la fecha siempre ha existido en el ayuntamiento de Miraflores el grupo municipal socialista, por cierto el único partido que con las mismas siglas siempre ha tenido representación en nuestro ayuntamiento, y en todos estos años hemos aportado ideas alternativas mociones etc., con el objetivo de mejorar nuestro pueblo. Todo ello porque somos por encima de todo municipalitas, entendiendo que los ayuntamientos son las administraciones más cercana a los vecinos. En esta línea los ayuntamientos siempre han estado, en la prestación de servicios, muy por delante del resto de administraciones. Y prestando servicios a nuestros vecinos incluso a pesar de no ser de nuestra estricta competencia. Servicios públicos que nuestro ayuntamiento gestiona directamente para disfrute de nuestros vecinos y que esta ley puede poner en peligro. Estamos hablando de servicios deportivos, educativos, escuela de música, agencia de desarrollo local, residencia de mayores, por citar algunos de ellos. Esta ley aprobada lesiona la autonomía local que la constitución garantiza.

Esta ley establece que la comunidad de Madrid se quedara con la capacidad de decidir si prestar o no, directa o indirectamente, los servicios públicos de los ayuntamiento de menos de 20.000 ha, salvo que demuestren que pueden hacerlo a un coste menos que el que establezcan la administración regional.

También se vulnera el principio democrático en el ámbito local al establecer, que cuando el pleno de la corporación local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción a de

acuerdos como la aprobación de los presupuestos, planos económico financieros, planes de saneamiento o entrada en mecanismos extraordinarios de financiación, la junta de gobierno local tendrá competencia para aprobarlos. Impidiendo a la oposición el conocimiento, el control y la votación en temas de vital importancia para los ayuntamientos. Por todos estos motivos y en defensa de la autonomía local nuestro grupo de concejales vamos a apoyar de forma decidida este recurso que plantean la mayoría de los partidos para pedir al tribunal constitucional. Que paralice y anule una ley que por nuestro carácter municipalista no compartimos. “

Sometida la proposición a votación se rechaza al no reunir el quórum de mayoría absoluta requerido, por 6 votos a favor (Grupos Socialista Municipal e Izquierda Unida-Los Verdes), 6 votos en contra (Grupo Popular Municipal) y 1 abstención (Grupo Independientes por Miraflores)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,